

10.03.2016

Documento de trabajo

**ENTREGADOS  
A G**

**ENTREGADO  
! A F !**

En relación con el punto 3.7, se propone el siguiente texto toda vez que ya ha sido acordado en el punto 5 que trata sobre víctimas.

En concordancia con el punto 74 del acuerdo de la JEP, "...el Gobierno pondrá en marcha estrategias e instrumentos eficaces para contribuir a esclarecer el fenómeno del paramilitarismo, así: en el marco del acuerdo sobre la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, promoverá medidas para garantizar la participación de ex miembros de grupos paramilitares en la Comisión como una contribución al esclarecimiento del fenómeno en los procesos de Justicia y Paz y de la Ley 1424 de 2010...".